

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2025/1184 *Extracto de las Bases de la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los Planes Locales de Actividades deportivas a favor de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén, 2025.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 821250

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821250>)

Primero: Participantes.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y los Organismos Autónomos en materia de deportes de la provincia de Jaén.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos de la provincia, para la realización de Planes Locales de Actividades Deportivas, ejercicio 2025.

Tercero: Bases Regulatorias.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2025 (BOP número 250 de 30/12/2024)

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 669.000 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

1 mes contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto: Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables:

Los programas y actividades que podrán ser incluidos en los Planes Locales de Actividades Deportivas son las siguientes:

- Escuelas Deportivas Municipales.
- Actividades Deportivas Populares.
- Eventos Deportivos y de Especial Interés.
- Competiciones Deportivas Locales.
- Juegos Deportivos Municipales.
- Actividades Deportivas en el Medio Natural.
- Actividades Deportivas para Grupos de Especial Atención.
- Actividades Deportivas orientadas a la prevención de enfermedades.

Compatibilidad: Sí

- Documentación:

La prevista en artículo 10 de la convocatoria.

- Criterios de de valoración:

Los previstos en los artículos 3 y 6 de la convocatoria.

- Forma de pago:

Se hará efectiva mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

- Forma de justificación:

Será necesario presentar de la documentación señalada en el artículo 18 de la convocatoria.

Jaén, 17 de marzo de 2025.- La Diputada de Cultura y Deportes (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23), MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.